

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, SANEAMIENTO Y FIJACION DE HECHOS, PRETENSIONES Y EXCEPCIONES, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES, SENTENCIA Y COSTAS.

Lifezise 19712028

Radicado 810014089001-2020-00136-00

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: DIEGO NADER LASABAGASTER

Apoderada: DRA. NINI JOHANA PATARROYO

Demandado: EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR CLARO Y/O COMCEL S.A.

Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

En Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo la hora judicial de las 02:58 de la tarde, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Arauca, declara abierta e instalada audiencia inicial, conciliación, interrogatorio a las partes, saneamiento, fijación del litigio, control de legalidad y si fuere el caso, alegaciones y sentencia.

Para efectos del registro se le concede el uso de la palabra a cada una de las partes y sus apoderados para que manifiesten sus nombres y apellidos completos, número de su documento de identidad, su dirección de notificaciones y la calidad con que comparecen a esta audiencia: El demandante DIEGO NADER LASABAGASTER, la apoderada del demandante DRA. NINI JOHANA PATARROYO, el demandado EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR CLARO Y/O COMCEL S.A., representado por FELIPE ALEJANDRO GARCIA AVILA, su apoderada ANA MARIA BARON MENDOZA.

INTERROGATORIOS (ART. 372 No. 7° del C.G.P.)

1).- INTERROGATORIO AL DEMANDANTE: Diego Nader Lasabagaster, identificado con C.C. No. 14.958.429 de Cali, 74 años de edad, estudios universitarios 4º semestre de economía, actividad laboral vendedor independiente, tramites, sin parentesco, dirección calle 18 No. 22-22 Barrio La Esperanza de Arauca.

La apoderada de la parte demandada Dra. ANA MARIA BARON MENDOZA, solicita se proceda a evacuar con el interrogatorio al señor DIEGO NADER LASABAGASTER.

La parte demandada manifiesta que solicita se declare impedido el señor Juez para seguir conociendo del proceso.

SE SUSPENDE POR CUANTO LA PARTE DEMANDADA PRESENTARÁ RECUSACIÓN.

De esta decisión quedan debidamente notificadas las partes en estrados, debidamente ejecutoriada.

Se da por terminada la audiencia siendo las 04:48 p.m.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ